

## CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

### REFORMAS Y RETOS DE LA GOBERNANZA ELECTORAL

José Alfredo PÉREZ DUHARTE

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Institucionalidad electoral*. III. *La politización de los procedimientos electorales*. IV. *Otros cambios en la gobernanza electoral*. V. *Retos para la gobernanza electoral*. VI. *Referencias bibliográficas*.

#### I. INTRODUCCIÓN

En América Latina, la mayoría de los países han optado por el modelo o diseño de administración electoral permanente y especializada, conformada por organismos u órganos electorales independientes y autónomos, que han ido adquiriendo tanto mayor protagonismo como mayores funciones con el paso de los años de cara a la implementación de sus diferentes programas, proyectos y actividades. Es justamente a ese funcionamiento o rendimiento al que se refiere la denominada “gobernanza electoral” o “gobernanza de la administración electoral”. Ésta tiene que ver con la forma de gobierno, estructura, composición, procedimientos internos, niveles de eficacia, eficiencia, funciones, independencia y autonomía de los organismos electorales latinoamericanos (Pérez Duharte, 2016b).

Los organismos electorales han venido asumiendo cada vez con mayor frecuencia responsabilidades que no se vinculan necesariamente con la materia electoral propiamente dicha. Educan a la niñez y contribuyen en la formación ciudadana; promueven la firma y el respeto de los pactos éticos entre organizaciones políticas; organizan debates de candidaturas; implementan programas académicos; impulsan reformas importantes, entre las principales. En el ámbito jurisdiccional, su presencia ha sido cada vez más relevante y decisiva, aunque muchas veces también discutible y polémica.

Desde el punto de vista de los organismos electorales, se encuentra plenamente justificado este aumento de atribuciones, ya que dichas entidades

tienen como uno de sus objetivos fundamentales el fortalecimiento de la democracia y el mejoramiento de las condiciones de gobernabilidad; aunque en el marco de la coyuntura actual de muchos países latinoamericanos, con debilidades democráticas enormes, se hace necesaria que estas atribuciones se mantengan e inclusive se fortalezcan.

Esta mayor presencia institucional en la vida de los diferentes países no solamente ha generado comentarios positivos, sino también un fuerte rechazo por parte de ciertos sectores de la sociedad, sobre todo provenientes del ámbito político. En efecto, diversos actores (por ejemplo, representantes de los partidos políticos, algunos medios de comunicación, periodistas de opinión, cierto sector de la sociedad civil) consideran que los organismos electorales han adquirido demasiado protagonismo, no nada más al realizar actividades que, según ellos, no les competen, sino incluso, por ejemplo, aplicando normas de manera arbitraria. Hay quienes van más allá y sostienen que lo que se ha generado en los países latinoamericanos son “dictaduras electorales” (Pérez Duharte, 2016a). A propósito del avance en la actuación de la administración electoral latinoamericana, en este capítulo se describen y se analizan algunos cambios y nuevas consideraciones surgidas a nivel regional en los últimos años, que han terminado impactando en alguna de las dimensiones de la gobernanza electoral, así como algunos retos a futuro para este tipo de organizaciones.

## II. INSTITUCIONALIDAD ELECTORAL

Si bien en los últimos años ha habido cambios de manera sostenida en la composición interna de los organismos electorales latinoamericanos en casi todos los países de la región, hay dos casos que destacan por la trascendencia e impacto que han tenido a nivel interno y externo, como son el mexicano y el chileno. México constituye un claro ejemplo de haber vivido un proceso de reforma político-electoral permanente desde hace varios lustros, sobre todo a partir de 2000, el cual ha incluido por supuesto también a la gobernanza electoral, que en ese país constituye un tema de vital importancia. Allí han ocurrido algunos cambios en la institucionalidad electoral, que tienen que ver con un nuevo diseño de la gobernanza electoral, caracterizado por la nacionalización del proceso. Entre las instituciones que más destacan está el Instituto Nacional Electoral (INE) y sus diferentes oficinas estatales, que desde la reforma constitucional de 2014 trajo además cambios en el funcionamiento de los institutos electorales locales (denominados organismos públicos locales electorales —en adelante, OPLE—). La institucionalidad electoral mexicana

también está conformada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los OPLE, los tribunales electorales locales y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (antes FEPADE), así como sus correspondientes oficinas locales.

### *Los OPLE*

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), existen algunos OPLE que se encargan de organizar las elecciones en las entidades federativas. Estas entidades tienen como funciones aquellas que tienen que ver con establecer derechos y prerrogativas de los candidatos y partidos políticos para la contienda electoral; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; los escrutinios y cómputos; la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo; los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión; la observación electoral y los conteos rápidos, así como todas las no reservadas al INE.

Como aspectos relevantes en el funcionamiento de estos OPLE, se pueden mencionar los siguientes:

- Son responsables de la educación para la democracia.
- Implementan programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación vinculados a temas de formación ciudadana, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de intereses generales, sectoriales y comunitarios, entre otras materias.
- Registran a los partidos políticos locales y cancelan su registro.
- Fiscalizan origen, monto y destino de los recursos erogados por las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local.
- Organizan debates entre las diversas organizaciones políticas que funcionan en la ciudad.
- Sus funcionarios obedecen a un mecanismo de profesionalización (generalizado para todas las instituciones electorales del país).

Chile es otro de los países donde hubo cambios relevantes a nivel regional. Allí existen dos instituciones que se responsabilizan por la materia electoral: el Tribunal Calificador de Elecciones para la parte jurisdiccional,

y el Servicio Electoral (Servel) para la administración, supervigilancia y fiscalización de las elecciones. Lo relevante aquí es que por reforma constitucional adoptada a través de la Ley 20568, del 20 de octubre de 2015, se le otorgó al Servel precisamente autonomía constitucional, confirmando el proyecto previamente aprobado con 103 votos por la Cámara de Diputados. Esta norma, sin duda, tuvo como objetivo fortalecer la independencia y la capacidad institucional de dicha institución, sobre todo cuando se trata de la entidad que fiscaliza el funcionamiento y financiamiento de los partidos políticos. En específico, se produjo un cambio en el capítulo sobre justicia electoral contenido en la Constitución Política chilena, que pasó a denominarse Servicio Electoral y Justicia Electoral, y cuyo desarrollo se plasma entre los artículos 94 y 97. Entre las consideraciones más importantes destacan:

- a) El Servel adquiere autonomía e independencia funcional con rango constitucional.
- b) El Servel es responsable de la fiscalización del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite, control y aportes del gasto electoral y de las normas sobre los partidos políticos.

Asimismo, en lo que respecta a la forma de designación de sus autoridades, desde 2012 la dirección superior del Servel está a cargo de un consejo directivo, integrado por cinco consejeros designados por el presidente de la República, previo acuerdo del Senado adoptado por los tres quintos de sus miembros en ejercicio. Estos consejeros sólo podrán ser removidos por la Corte Suprema por la mayoría de sus integrantes, a petición del presidente de la República o de un tercio de los miembros de la Cámara de Diputados, por las causales de incapacidad o de notable abandono de deberes. Estas disposiciones adquieren también rango constitucional.

Estas medidas, junto a otras que consisten, por ejemplo, en mayores atribuciones para realizar campañas de información y difusión del proceso electoral (a consecuencia de la pandemia), a nuestro juicio, le otorgan al Servel una estabilidad y legitimidad fundamentales para el buen desempeño de sus funciones, lo que implica el fortalecimiento de sus mecanismos de gobernanza electoral. Estos cambios se suman no solamente el cambio de sistema electoral chileno, por el que pasaron del clásico sistema binominal a uno proporcional, sino también a las importantes modificaciones a su régimen electoral ocurridos en 2016, en lo que respecta a la Ley de Elecciones, la Ley de Partidos Políticos, y a todas las normas que regulan la propaganda electoral (cambios que terminaron impactando también en las funciones del Servel).

Otro caso que debemos mencionar es el de Colombia, en donde en diciembre de 2020 se aprobó un nuevo Código Electoral después de mucho tiempo, que incorpora temas novedosos y trascendentes, como la paridad de género en las listas de partidos. Aún se está a la espera de su aprobación definitiva a nivel constitucional para su entrada en vigor. Asimismo, si bien el artículo 265 de la Constitución colombiana señala que el Consejo Nacional Electoral goza de autonomía presupuestal y administrativa, esto no ocurría en la práctica debido a la “dependencia” en estos temas con respecto a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es a partir de 2019, a través de los decretos 2085-2019 y 2086-2019, cuando este proceso ha comenzado a implementarse.

### III. LA POLITIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Si bien no es algo nuevo y suele ocurrir con frecuencia en muchos países latinoamericanos, es importante resaltar que la politización de los procedimientos electorales ha ido adquiriendo mayor fuerza en la línea del aumento del protagonismo que tienen los organismos electorales en la región. Es por eso que en esta sección pretendemos abrir (o continuar) el debate en torno a una tendencia cada vez mayor a nivel regional, que tiene que ver con la politización de la materia electoral, la cual, en un grado extremo, ha llevado a fuertes campañas de demolición o destrucción institucional en varios países (México, Bolivia y Perú, por ejemplo), llegando incluso a producirse ataques a nivel personal contra las autoridades de los organismos electorales.

La materia electoral está fundamentalmente conformada por una serie de procedimientos que hacen posible que ésta se pueda desarrollar. En buena cuenta, los organismos electorales son parte de un complejo andamiaje de lo que se conoce como las reglas de juego de la democracia de cada país. De hecho, es muy importante precisar que el aspecto administrativo y procedimental de los sistemas democráticos, que está representado principalmente por los organismos de la administración electoral, ha significado el sustento o la base sobre la cual se han ido construyendo los diversos procesos de democratización ocurridos en la región, y si estos asuntos procedimentales o minimalistas (organizar elecciones, por ejemplo) no son adecuadamente planificados, coordinados, implementados y superados, pasar a una segunda etapa (la del rendimiento institucional y el desarrollo de otros importantes aspectos dentro del funcionamiento del Estado) no traerá bue-

nos resultados, al no tener una base sólida (o una buena gobernanza electoral) sobre la cual ésta pueda desarrollarse (Pérez Duharte, 2014).<sup>1</sup>

Así, en América Latina viene ocurriendo desde hace varios años un fenómeno al que algunos autores (Ganoza y Stiglich, 2015) han denominado “bandidocracia” en la política. Se trata de políticos o personas interesadas en lo político que buscan beneficiarse de diversos modos: gestión indebida de intereses, corrupción, puertas giratorias,<sup>2</sup> etcétera. Muchas veces su influencia es de tal magnitud que logran desestabilizar al sistema político de un país, lo que ocurre sobre todo cuando se trata del ámbito electoral.

El tema es el siguiente: si la base o piso mínimo de ese edificio imaginario que planteaba Sartori (como el ideal democrático en permanente construcción), que está constituido por los organismos electorales, se vuelve vulnerable o se desestabiliza, todo el sistema democrático puede colapsar, porque no tendrá dónde asentarse (Pérez Duharte, 2014). Un ejemplo de esto es el caso peruano, en donde ha habido dos claros intentos por desestabilizar a la administración electoral en los últimos cinco años, siempre en periodos electorales. El primero ocurrió en 2016, antes de las elecciones generales de ese año. El Congreso de la República aprobó una serie de normas, en especial la nefasta Ley 30414, que regulaba la inscripción de candidaturas y permitía la exclusión de éstas para cualquier cargo de elección popular.

Aplicando la normativa aprobada por el propio Congreso de la República, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) excluyó las candidaturas de dos postulantes a la Presidencia de la República con buenas opciones en ese momento: al primero, por defectos en sus procesos de democracia interna, y al segundo, por un tema de ofrecimiento de dádivas que estaban tipificadas como prohibidas. Ambas decisiones ocasionaron una gran inestabilidad en todo el proceso electoral y en la propia institucionalidad electoral, y el JNE y los miembros de su pleno jurisdiccional recibieron duras críticas por el ejercicio de su labor. No obstante, son claros los informes de las misiones de

---

<sup>1</sup> “Toda reflexión sobre la democracia nos lleva hoy a una doble constatación. Por un lado, el ideal democrático es apenas impugnado o discutido... Al mismo tiempo, sin embargo, son muy perceptibles las amenazas constantes —abiertas o encubiertas— que penden sobre los sistemas políticos de pretensión democrática. Es esta tensión entre la ambición democrática y la incertidumbre que la rodea lo que probablemente caracteriza en gran medida el presente o futuro de nuestros sistemas políticos. Es una tensión agudizada en tiempos de crisis profunda, cuando muchas sociedades se ven afectadas por el descrédito del modelo económico dominante, por la fragilidad de las instituciones sociales tradicionales y por el desprestigio más o menos intenso de su sistema político” (Vallès, 2016).

<sup>2</sup> Las puertas giratorias son una forma de corrupción que se produce en muchos países latinoamericanos. Consiste en el ingreso y salida del Estado y de las empresas privadas de personas que se desempeñan en determinado rubro o actividad, buscando favorecer intereses personales y/o grupales a través de políticas públicas, concesiones, contratos, *lobby*, entre otros.

observación electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Unión Europea, respectivamente, los cuales señalaron que si bien consideran una falta de gradualidad y proporcionalidad en las sanciones que dan lugar a una elevada incertidumbre, destacaron el respeto a la normatividad vigente y la transparencia y acceso a la información en el accionar por parte de los órganos de justicia electoral.<sup>3</sup> La clase política aprobó unas reglas de juego que luego fueron utilizadas políticamente por esa misma clase política y por diversos actores para desestabilizar no sólo la elección, sino inclusive la propia institucionalidad.

El segundo caso viene ocurriendo de manera extrema en las recientes elecciones generales de 2021, en donde nuevamente hubo otro intento por desestabilizar algunos mecanismos de gobernanza electoral en el país (situación que continúa al momento en el que se termina de escribir este artículo). En esta oportunidad, en primer término, se trató también de situaciones procedimentales que tenían que ver con la inscripción de candidaturas, tanto a nivel de partidos políticos como de candidaturas individuales. Las decisiones jurisdiccionales ocasionaron fuertes ataques contra las autoridades electorales en esta materia, siempre en el marco de la tensión entre la eficacia jurídica dentro de la literalidad de la ley vigente *versus* el derecho a la participación política de las personas. No obstante, una vez más, la institucionalidad ha logrado subsistir hasta el momento, sustentando su actuación en la obligación convencional de los Estados de respetar y garantizar derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales, que obliga a todos los jueces y órganos judiciales a prevenir potenciales violaciones a derechos humanos, las cuales deben solucionarse a nivel interno teniendo en cuenta las interpretaciones de dichos instrumentos.

El informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para las Elecciones Generales Perú 2021 ha mostrado nuevamente su preocupación en torno a esta cuestión, dejando una vez más en claro que esta situación no puede continuar de la forma en la que se viene desarrollando. Urge entonces proponer y aprobar cambios en la normatividad vigente, la cual pone en riesgo uno de los princi-

---

<sup>3</sup> En el Informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA (2016: 7) se precisa: “En este sentido, se observa un uso político por los contendientes y simpatizantes de un mecanismo de denuncias que debiera ser excepcional —como cualquier privación del derecho a ser votado— lo cual genera debates que pueden desgastar la institucionalidad electoral e influir en la confianza pública sobre la vigencia del principio de imparcialidad. A esto contribuye también la falta de reglamentación de la disposición legal mencionada, en tanto genera conflictos de interpretación que pueden ser percibidos por los actores políticos y por la opinión pública en general, como márgenes de discrecionalidad de las autoridades electorales”. Véase también las Misiones de Observación Electoral Perú 2016 y Perú 2020.

pales mecanismos de gobernanza electoral que tiene un país: la calificación de elecciones. Tomando como base el caso peruano, pero pudiendo suceder en cualquier otro país de la región, en recientes decisiones a nivel jurisdiccional se exhorta al órgano legislativo a adecuar el marco normativo electoral sobre la exclusión de candidaturas al contenido y alcances de los derechos humanos protegidos e interpretados de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los tratados sobre derechos humanos, así como de las decisiones adoptadas por los tribunales internacionales sobre derechos humanos constituidos según tratados de los que el Perú es parte, tienen como objetivo superar la polémica planteada desde 2016 respecto a la tensión entre la priorización de la literalidad de la norma para la calificación de inscripciones de partidos políticos y candidaturas (amparada constitucionalmente) y el principio de participación política de esos candidatos.

Se trata de un ejemplo de cómo decisiones políticas y/o intereses personales que se plasman en alguna norma, pueden terminar afectando los mecanismos de gobernanza electoral de manera negativa, lo cual constituye un reto importante para la administración electoral de los países latinoamericanos. Esto demuestra que los organismos electorales no son únicamente órganos técnicos, sino también políticos, por la trascendencia y relevancia que han adquirido en el funcionamiento de los sistemas políticos de la región.<sup>4</sup>

La politización de la vida de cualquier organismo electoral también está relacionada con la independencia, la cual puede ser entendida desde diversos puntos de vista y comprender aspectos diferentes, pero relevantes al mismo tiempo, como son los de imparcialidad, neutralidad, integridad, autonomía, garantías, entre otros. Aquí interesa particularmente la independencia política, que está referida a que en la organización, dirección, calificación y vigilancia de los procesos electorales debe desterrarse cualquier intervención del Ejecutivo y del Legislativo, tomando en cuenta las características políticas y de dependencia con respecto al partido en el gobierno que poseen estos poderes del Estado.

#### IV. OTROS CAMBIOS EN LA GOBERNANZA ELECTORAL

##### 1. *La confirmación del paradigma de la educación para la democracia*

Hace unos años, en diversas investigaciones planteamos los cuestionamientos que recibían los organismos de la administración electoral de los países latino-

---

<sup>4</sup> Préstese atención, por ejemplo, al caso venezolano, donde la autonomía e independencia en el funcionamiento y las decisiones del órgano electoral son prácticamente inexistentes.



americanos en cuanto a la realización de funciones vinculadas a la educación para la democracia. En la actualidad, se puede afirmar que este paradigma ha continuado rompiéndose, ya que se puede apreciar que aquellos lugares en los que estas funciones se venían implementando por parte de los organismos electorales han continuado haciéndolo, y en muchos casos las mismas funciones se han visto fortalecidas, como en el caso del Perú, Costa Rica, México, Ecuador y República Dominicana, por nombrar algunos; sin embargo, en aquellos países con actividades más incipientes sobre estas cuestiones poco a poco se han incrementado y van ganando terreno, como en el caso de Uruguay, Argentina y Chile, en los que sus instancias de formación en democracia y capacitación van adquiriendo mayor relevancia.

Si bien todavía existen cuestionamientos del tipo “zapatero, a tus zapatos”, para hacer referencia a que estas instituciones deberían dedicarse a lo exclusivamente electoral, se trata de opiniones cada vez más aisladas, que muchas veces tienen como sustento intereses politizados, sobre todo en el marco de un proceso electoral en marcha.

## 2. *El voto electrónico ha perdido terreno*

Cada vez se encuentra más difundida la idea de las vulnerabilidades tecnológicas que significa/significaría la implementación del voto electrónico en nuestros países, aunque no de manera uniforme. En este sentido, resulta muy ejemplificador el documental denominado *Kill Chain: la ciberguerra en las elecciones norteamericanas* (2020), que muestra de manera clara e irrefutable el alto grado de fragilidad de los sistemas que se encargan del voto electrónico en las elecciones en Estados Unidos de los últimos años. Es impactante ver cómo en aquel país se organizan “hackathones” de dos o tres días en algún hotel, en donde decenas de personas de todas las edades se reúnen para “atacar” a los sistemas de votación, mostrando lo rápido que se puede ingresar a ellos.

Asimismo, a nivel específico de la gobernanza electoral, ha influido también de manera muy negativa el fallido intento de la implementación por primera vez del voto electrónico en las elecciones municipales en la República Dominicana de febrero de 2020; el proceso tuvo que ser suspendido y reprogramado por la Junta Central Electoral de aquel país ante problemas que ocasionaban que algunos partidos o candidatos no aparecieran en las boletas que se subían a las pantallas de las máquinas de votación.

Si bien todavía el tema es debatible y polémico, a nivel de los expertos también hay opiniones muy contundentes, como la de Alberto Precht, direc-

tor ejecutivo de la asociación Chile Transparente, quien hace poco señaló: “el voto electrónico no funciona, ni en Chile, ni en India, ni en ninguna parte del mundo... es un fracaso completo” (Precht, 2021). Salvo el caso mencionado de la República Dominicana, ningún país latinoamericano en estos últimos años ha implementado la votación electrónica a una escala importante.<sup>5</sup> En contraposición, lo que se viene difundiendo es un intento por ofrecer resultados oficiales de manera más rápida y segura a través de sistemas de conteo automatizado, que se implementan en mayor o menor medida en casi todos los países de la región.

Para terminar este punto, es oportuno señalar que causa mucha expectativa la decisión adoptada por el Consejo General del INE, referida a la aprobación del voto electrónico por Internet para los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales de 2020-2021. Sin duda, sin bien esta población no llega a ser significativa en número, el resultado de esta experiencia marcará nuevamente otro hito en el camino por implementar este tipo de mecanismos en la región. Lo mismo ocurre con Paraguay, en donde se prevé implementar el voto electrónico en las elecciones internas de los partidos políticos que se realizarán en octubre de 2021, lo que servirá como proyecto piloto para las elecciones generales de 2023.

## V. RETOS PARA LA GOBERNANZA ELECTORAL

Si bien por su esencia y naturaleza constituyen organismos técnicos y altamente especializados, las instituciones electorales tienen un importante componente político que no hay que perder de vista. En tal sentido, estas organizaciones deben estar un paso adelante en lo que respecta a las propuestas de cambios e iniciativas a nivel legislativo, para mejorar los diversos mecanismos de gobernanza electoral, articulando y haciendo notar al Poder Legislativo sobre los peligros que puede traer la aprobación de ciertas disposiciones. En caso contrario, deben tener diversos mecanismos comunicacionales de gestión de crisis para anticiparse y hacer frente a periodos de alta turbulencia, inestabilidad y polarización, como estrategia política para generar desconfianza de manera intencional.

---

<sup>5</sup> Brasil constituye la excepción de siempre, por su historia de constantes fraudes ocurridos previamente; no obstante, en la actualidad viene ocurriendo un fenómeno de oposición para la utilización de este mecanismo, impulsado por el propio presidente del país, Jair Bolsonaro, motivo por el cual el tema generará debate y polémica. Como casos de implementación del voto electrónico, tenemos también a la provincia de Salta en Argentina; algunas iniciativas de urna electrónica en los estados mexicanos de Nuevo León, Jalisco, Hidalgo y Coahuila, y de voto por Internet en la Ciudad de México.

Debido a que es urgente proponer y aprobar cambios en la normatividad vigente, que muchas veces pone en riesgo alguno de los principales mecanismos de gobernanza electoral, la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, como apoyo a la gestión institucional de dicha institución, pondrá muy pronto a disposición de la ciudadanía y la comunidad internacional el Observatorio de Legislación y Gobernanza Electoral en América Latina, como herramienta para obtener información a nivel comparado sobre los diversos procesos de reformas político-electorales que se produzcan en la región.

Resulta fundamental profundizar en estrategias para mejorar la confianza ciudadana, la construcción de ciudadanía y el apoyo a la democracia. Es imprescindible seguir trabajando sobre la generación de cultura democrática y confianza ciudadana desde el ámbito de la gobernanza electoral. Se debe continuar acortando la brecha entre autoridad y ciudadano, que permita no solamente tener una mayor empatía para con la nueva realidad que éstos afrontan, sino también establecer una importante conexión que pueda otorgar una mayor legitimidad institucional.

El buen nivel de profesionalización y actuación de las instituciones electorales debe tener también una buena cuota de lógica ciudadana, con mensajes mucho más “ciudadanizados” y procesos de difusión más intensos, que puedan ser entendidos a cabalidad por todas las personas. También se debe acelerar el proceso de transformación digital acorde con los tiempos que corren, en los que, sumado a los efectos de la pandemia, las sociedades y los ciudadanos han sufrido cambios notables a una velocidad increíble, ya no solamente por el protagonismo de las tecnologías y las redes sociales, sino también por el surgimiento de una ciudadanía mucho más joven, quienes, por supuesto, tienen otro tipo de intereses, exigencias y expectativas.

También se impone la realización de elecciones rápidas y seguras que contemple alternativas al voto electrónico, y que incluya innovaciones y simplificaciones importantes de procesos y procedimientos. Asimismo, es necesario establecer nuevas estrategias para prevenir y hacer frente a las *fake news* o a las *deep fakes*, que conllevan a una fuerte manipulación de la información, y que en algunos casos traen consigo fuertes ataques contra los organismos electorales que amenazan su propia existencia. Se podría formar una gran coalición de organismos electorales latinoamericanos para hacer frente a este problema de manera unida y contundente, con la finalidad de encontrar mecanismos para contrarrestar las narrativas más agresivas. Finalmente, se siguen observando casos de duplicidad de funciones en aquellos países en donde convive más de un organismo electoral. Esto debe llevar a un análisis

riguroso de la normativa interna, así como a repensar, revisar y reformular los procedimientos internos de cada institución. La no duplicación de funciones sigue siendo una tarea pendiente.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CHILE, 2020, Constitución Política, en versión actualizada.
- COLOMBIA, 2019, Constitución Política, en versión actualizada.
- COLOMBIA, 2019, Decreto núm. 2086-2019.
- COLOMBIA, 2019, Decreto núm. 2085-2019.
- GAÑOZA, Carlos y STIGLICH, Andrea, 2015, *El Perú está calato*, Lima, Planeta.
- MÉXICO, 2017, *Constitución Política de la Ciudad de México. Compendio democrático de la Ciudad de México*, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, t. I.
- MÉXICO, 2017, *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Compendio democrático de la Ciudad de México*, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, t. I.
- MÉXICO, 1917, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislación/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>.
- PÉREZ DUHARTE, José Alfredo, 2016a, “¿Alguien dijo dictaduras electorales? Retos y desafíos de la administración electoral”, *Política & Derecho Electoral*, Lima.
- PÉREZ DUHARTE, José Alfredo, 2016b, “Gobernanza electoral en América Latina”, Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, Ciudad de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, y Washington, D. C., Organización de los Estados Americanos, Secretaría para el Fortalecimiento Democrático, disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/gobernanza-electoral/jose-alfredo-perez-duharte/>.
- PÉREZ DUHARTE, José Alfredo, 2014, *El impacto de la administración electoral en la democracia latinoamericana*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México.
- PERÚ, 2021, *Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Generales 2021 en Perú*, Informe preliminar.
- PERÚ, 2020, *Misión de Observación Electoral de la Unión Europea para las Elecciones Congresales 2020 en Perú*, Informe final.
- PERÚ, 2016, *Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Generales 2016 en Perú*, Informe final.

PRECHT, Alberto, 2021, “El caso chileno”, Seminario Internacional “Cómo hacer campañas electorales en tiempos de pandemia”, organizado por el Jurado Nacional de Elecciones del Perú, 10 de febrero.

VALLÈS, Joseph M., 2016, *Reivindicación de la política democrática: entre la ambición y la incertidumbre*, Lima, Jurado Nacional de Elecciones del Perú.